



Instituto Federal de Acceso a
la Información y Protección de
Datos

**Dependencia o entidad ante la que se presentó
la solicitud:** Secretaría de Gobernación
Folio: 0000400033211
Expediente: 2402/11
Comisionada Ponente: María Marván Laborde

Visto el expediente relativo al recurso de revisión interpuesto en este Instituto, y de conformidad con lo previsto en los artículos 37, fracción II, 49, 50 y 55, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el once de junio de dos mil dos; 88 y 89 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de junio de dos mil tres; 18, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de mayo de dos mil siete; y 3° y 4° del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de diciembre de dos mil dos, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 23 de febrero de 2011, el recurrente presentó una solicitud de acceso a la información pública mediante el Sistema INFOMEX-Gobierno Federal (INFOMEX), a la Secretaría de Gobernación.
- II. El 24 de marzo de 2011, la Secretaría de Gobernación respondió a la solicitud de información.
- III. El 25 de abril de 2011, el recurrente interpuso recurso de revisión en este Instituto, a través del cual impugnó la respuesta.
- IV. El 25 de abril de 2011, la Comisionada Presidenta de este Instituto asignó el número de expediente 2402/11 al aludido recurso de revisión y, de conformidad con el sistema aprobado por el Pleno, lo turnó a la Comisionada Ponente María Marván Laborde, para efectos de lo establecido en el artículo 55, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CONSIDERANDOS

Único. Del análisis al expediente del recurso de revisión que se resuelve, se advierte que se actualiza la causal de desechamiento por improcedencia enunciada en el artículo 57, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda vez que el recurso fue



Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

Dependencia o entidad ante la que se presentó la solicitud: Secretaría de Gobernación
Folio: 0000400033211
Expediente: 2402/11
Comisionada Ponente: María Marván Laborde

presentado una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 49 del mismo ordenamiento.

Lo anterior se comprueba con la información que obra en el Sistema INFOMEX, en el cual consta que el recurrente obtuvo respuesta de la Secretaría de Gobernación el día 24 de marzo del 2011, e interpuso el recurso de revisión ante este Instituto hasta el día 25 de abril de 2011.

En este tenor, feneció el plazo de quince días hábiles establecidos en el precepto antes mencionado, toda vez que éste empezó a computarse el día **25 de marzo de 2011**, y venció el día **14 de abril del mismo año**, descontándose los días 26 y 27 de marzo, y 02, 03, 09 y 10 de abril de 2011, por haber sido inhábiles de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria en la materia, de conformidad con los artículos 2 del ordenamiento citado y 7 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 55, fracción V, 56, fracción I y 57, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, **se desecha por improcedente** el recurso de revisión interpuesto por la recurrente, en virtud de que fue presentado una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 49 de la Ley.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, notifíquese la presente resolución al recurrente en la dirección señalada para tales efectos.

Así lo resolvieron los Comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Jacqueline Peschard Mariscal, Sigrid Arzt Colunga, María Elena Pérez-Jaén Zermeño, Ángel Trinidad Zaldívar y María Marván Laborde, siendo ponente la última de los mencionados, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2011, ante la Secretaria de Acuerdos, Cecilia Azuara Arai.

Ma. Elena Pérez-Jaén Zermeño

Jacqueline Peschard Mariscal

Sigrid Arzt Colunga

Ángel Trinidad Zaldívar